

TRATO DIGNO (Ley 26.743 Art. 12)

- Todo el personal policial tiene la **obligación de respetar el derecho de toda persona a ser tratada de acuerdo a su identidad de género adoptada**, en especial por niñas, niños y adolescentes que utilicen un nombre de pila distinto al consignado a su documento nacional de identidad.
- A **su solo requerimiento** el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos o privados.

TRATO ESCRITO

- El **registro** se realizará utilizando un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento, y se agrega el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a.
- **Se prohíbe la anotación del nombre registral cuando la identidad de género no se condiga con la identidad de género elegida**, en cualquier acta o instrumento oficial.

INFO / ASESORAMIENTO

LEY
26.743

DIR. PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DDHH

✉ generoyddhh@mseg.gba.gov.ar

SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO

✉ pdgenero@mseg.gba.gov.ar

☎ 429-3114

EMERGENCIAS
☎ 911

VIOLENCIA
DE GÉNERO
☎ 144

IDENTIDAD DE GÉNERO

VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN
A LAS DIVERSIDADES
(COLECTIVO LGBTIQ+)

IMPRESO EN IMPRENTAS DEL ESTADO BONAERENSE



FBA
FUERZA BUENOS AIRES



SUBSECRETARÍA DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO
PROFESIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE POLÍTICAS DE GÉNERO
Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO
DE SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES



FBA
FUERZA BUENOS AIRES



SUBSECRETARÍA DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO
PROFESIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE POLÍTICAS DE GÉNERO
Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO
DE SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

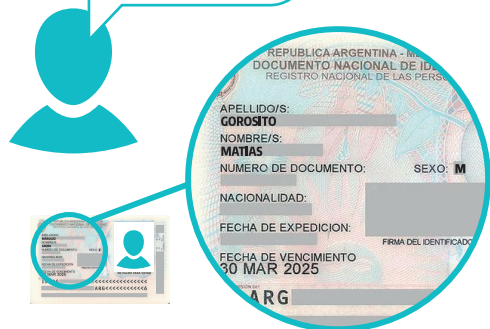
Artículo 12

Obligaciones en materia de trato digno respecto de personas trans que **NO** hubieran hecho el cambio registral.

NO SE DEBE UTILIZAR NINGUNA OTRA FORMA ESCRITA U ORAL PARA REFERIRSE A LA PERSONA



Mi nombre es Andrea Gorosito



TRATO HABLADO

Siempre utilizar "Andrea"
Siempre referirse y dirigirse a ella en femenino.

REGISTRO ESCRITO

Andrea (M.) Gorosito
Sexo: Femenino

LEY N° 26.743

"IDENTIDAD DE GÉNERO"

Toda persona que **solicite hacer uso del derecho al reconocimiento de su identidad de género** de acuerdo a esta ley, puede solicitar un **nuevo DNI** con sus datos actualizados.

Mi nombre es Julián Márquez



TRATO HABLADO

Siempre utilizar "Julián"
Siempre referirse y dirigirse a él en masculino.

REGISTRO ESCRITO

Julián (L.) Márquez.
Sexo: Masculino



El trámite es **GRATUITO** y la entrega del documento se realiza por Correo Argentino a los 15 días aprox.

Pasos a seguir

- Solicitar la **rectificación** de la partida de nacimiento en Registro de las personas de la Prov. de Bs As o Renaper.



- **Sacar turno** para tramitar el nuevo DNI en los Centros de Documentación de Renaper, en el Registro de las personas o a través de la página web MiArgentina.



- **Presentarse el día del turno** en el Centro de Documentación elegido, con el DNI y la partida de nacimiento rectificada. ⚠

- **Guardar el comprobante** del trámite hasta la entrega del DNI en el domicilio.



Se debe presentar **ORIGINAL** de la partida de nacimiento rectificada (con las modificaciones que luego tendrá el DNI), que cuente con la firma y sello del oficial público. No se acepta fotocopia ni certificado de nacimiento.